

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposicion oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deseen remitirse a la imprenta. Los numeros que no lleguan a su destino por causas ajenas a esta Administracion, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamaren dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo a la siguiente

TABIFIA DE INSERCIONES		Ptas.
De 1 a 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 a 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Fbro.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

##### Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Enero de 1901, se anuncia la provision por concurso de la cátedra de Dibujo artistico, vacante en la Escuela de Artes e Industrias de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes e Industrias, que lleven cinco años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 49 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigiran sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta dias, a contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza dependientes del Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1901.—El Subsecretario, Marqués de Casas Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 256.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.399.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Marin Torres, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Enero último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Santa Cruz, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en los parajes llamados Cañada del Tornajo, Canalizo del Guaino y Lomas de las Tobas, tierras de la Sra. Condesa del Campillo, lote llamado de D. Antonio Soler; lindando por todos vientos con tierras de la expresada Sra. Condesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavacion de unos dos metro de profundidad hecha en la Loma de las Tobas, y desde dicho punto se mediran al P. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 100; segunda a tercera al L. 600; tercera a cuarta N. 200; cuarta a quinta O. 600, y quinta a primera Sur 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1901.—Antonio Belmar.

Número 310.

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

##### Anuncio.

En los días y horas que se expresan en la relación que se inserta a continuación y con sujeción en un todo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y estado de aprovechamiento que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos de los pueblos que se citan, tendrán lugar las terceras subastas para el aprovechamiento

de las leñas de monte-bajo que producen los montes de propiedad de los pueblos de referencia en el año forestal de 1900 a 1901, rebajando la tasación a las cantidades que se expresan en la ante dicha relación.

Lo que se hace público para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos propietario de dichos montes, y personas que deseen tomar parte en el remate.

Murcia 13 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

Relación que manifiesta los aprovechamientos de leñas ne monte bajo que han de tener lugar en el año forestal de 1900 901, en los montes de la pertenencia de los pueblos, cuyas terceras subastas se celebrarán en las Alcaldías de los pueblos donde radican, que se expresan a continuación:

Nombres de los pueblos.		Número de extensiones.	Tasación Pesetas.	Dias y horas en que han de celebrarse las subastas.
Blanca.	1.580	264	El 28 del actual a las once.	Id.
Cieza.	5.400	900		Id.
Cehegin.	7.386	1.303		Id.
Mula.	9.500	1.584		Id.

Murcia 13 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José María Escribano Pérez.

### Tercera sección.

Número 311.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

##### DE MURCIA

El día 26 del mes de Marzo próximo a las doce de la mañana, se celebrará subasta pública en el salón de sesiones de la Excma. Diputación, bajo la presidencia del señor Gobernador ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, para contratar el servicio de impresión de las listas resultantes de la rectificación del Censo electoral de esta provincia en el corriente año.

El pliego de condiciones y demás antecedentes cuyo conocimiento es necesario para la debida inteligencia del contrato que se intenta celebrar, está de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de la Excma. Diputación.

El precio de las listas electorales que se han de imprimir se sujetará a la siguiente escala:

El de las listas de cada sección que contengan de uno a cien electores, será de quince pesetas.

El de las que contenga de ciento uno a doscientos electores, será de treinta pesetas.

El de las que contenga de doscientos uno a trescientos, será de cuarenta pesetas.

El de las que contengan de trescientos uno a cuatrocientos, será de cincuenta pesetas.

Y el de las que contengan de cuatrocientos uno a quinientos, será de sesenta pesetas.

Se harán las proposiciones en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados, redactándose conforme al modelo que al final se inserta; y en el caso de mejorar los tipos ó precios que anteceden, será determinando el tanto por ciento que a los mismos se rebaja.

El contratista quedará obligado a entregar en la Secretaría de la Junta provincial del Censo, quinientos ejemplares de las listas de cada sección en paquetes de veinticinco ejemplares, y otros tantos, gratuitamente, de la portada y del indice que han de llevar los tomos de listas encuadernados, y de la fe de erratas si la hubiere.

La impresión de las listas se realizará desde el día 5 de Junio inmediato al 10 de Julio siguiente.

Para interesarse en la subasta habrá de constituirse depósito provisional en la Caja de la Excma. Diputación, de ochocientas pesetas a



que puede ascender según cálculo, el cinco por ciento del importe total de las listas, no pudiendo ser licitadores aquellos que estén comprendidos en alguno de los casos enumerados en el art. 11 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Como fianza definitiva para garantizar el buen cumplimiento del contrato, se consignarán en la misma Caja mil seiscientas pesetas, en el término de cinco días posteriores al en que se otorgue la adjudicación definitiva del remate.

El contratista percibirá la cantidad á que asciendan los trabajos ejecutados, según los precios en que le fuere adjudicado el servicio y tan luego como cumpla su compromiso.

Los trámites para la celebración de la subasta serán los consignados en el art. 17 de la citada instrucción, pudiendo concurrir á dicho acto los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por los Letrados D. José Calvo ó D. Salvador Martínez Moya.

Habiéndose dado la necesaria publicidad al acuerdo en que la Comisión provincial ordenó la celebración de la subasta y fijó el pliego de condiciones, no se ha producido reclamación alguna sobre dicho acuerdo, en el plazo ya transcurrido que para el efecto señala el artículo 29 de la referida instrucción.

Murcia 13 de Febrero de 1901.—El Vicepresidente accidental, José González.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio fecha de....., publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número....., fecha de....., y de cuantas disposiciones y requisitos se previenen para suministrar por subasta pública la impresión de las listas electorales de esta provincia rectificadas en el presente año, se compromete á cumplir lo prevenido en el pliego de condiciones por los precios que se fijan en la 8.ª (ó con la rebaja de un..... por ciento de los precios que se fijan en

la 8.ª), á cuyo efecto acompaña la cédula personal y el documento que acredite haber hecho el depósito prevenido en la Caja de la Excelentísima Diputación provincial. (Fecha y firma del proponente.)

En la carpeta del pliego se escribirá:

«Proposición para optar á la subasta de impresión de listas efectuales.»

**Cuarta sección.**

Número 309.

COMANDANCIA GENERAL DE LA 7.ª DIVISIÓN

GOBIERNO MILITAR

de la

PROVINCIA DE MURCIA

y

PLAZA DE CARTAGENA

**E. M.**

Circular.—Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que á la mayor brevedad posible remita V. E. á este Ministerio relación del personal que se halle en posesión de la cruz de la Real y militar Orden de San Fernando y del que se tenga noticia en las diversas dependencias, con expresión del empleo que tenían cuando la obtuvieron, clase de ésta, pensión anual, hecho de armas, Real orden de concesión, y en su caso número del «Diario oficial» en que se publicaran, especificando á la vez y en igual forma los caballeros fallecidos, con los nombres de los herederos que en la actualidad gozan la pensión. También deberán ser incluidos en las relaciones mencionadas los caballeros que tengan cruces laureadas desde época anterior al reglamento de 1862, pero no los de primera y tercera clase de la misma época.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 8 de Febrero de 1901.—Linares.—Señor....—Es copia: El Teniente Coronel Jefe de E. M., Francisco Iglesias.

**Quinta sección.**

Número 4.208.

**Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.—Término municipal de Ulea.—Contribución industrial. Tercer trimestre de 1900.**

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. Pesetas.
4	Antonio Fernández Galindo.	Carro transporte 1 caballo.	7 86
6	Juan Pedro López Carrillo.	Id.	7 86
8	Juan de Dios López Fernández.	1 caballo transporte.	4 65
10	Eloy Miñano Moreno.	Tablajero.	5 72
12	Ramón Martínez López.	Carro transporte 1 caballo.	7 86
14	Felipe Pagán Martínez.	Id.	7 87
17	Fernando Reyes López.	Id.	7 89
18	Antonio Torrecillas Yepes.	Carpintero.	5 "
<b>Anuales.</b>			
3	Martín Cascales Novella.	Horno pan cocer.	4 29
9	Juan de Dios López Fernández.	Vendedor de pan.	9 29
95	Juan de la Cruz Pérez.	Horno pan cocer.	4 29

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

Número 33.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1899-900.**

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha

14 de Abril último, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
628	José Martínez Martínez.	20'41
920	Antonio Meseguer.	9'34
1115	José Soler Conesa.	2'72
1174	Juan Rubio González.	6'78
1251	Pilar Chusti Almela.	6'56

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 29 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

Número 33.

**Edicto.**

**Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.**

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente:

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
385	Juan José Saura.	3'11

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 29 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.



Sexta sección.

Número 314.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Agosto de 1900.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior se acordó su cumplimiento.

Se acuerda nombrar una Comisión para formalizar la escritura de nuevo contrato, en alquiler de la Casa escuela de niñas del pueblo.

A virtud de expediente posesorio, se acuerda el amillaramiento de una casa en la calle de la Rambla de esta población á nombre de Rosario Rodríguez López.

Se acuerda el pago de 72 pesetas 27 céntimos del capítulo de imprevistos á D. Antonio Mauzano, por importe del 5 por 100 de comisión por el cobro de 1.445'43 pesetas que el mismo ha realizado de suministros hechos al Ejército y Guardia civil en varios años.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

A virtud de expediente posesorio y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, se acuerda el amillaramiento de una casa en la calle de Piatero de esta población, á nombre de María Dolores Soria Riquelme.

Fué aceptado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1901, acordando su exposición al público por quince días.

Se acuerda abonar al Depositario de fondos municipales 175'26 pesetas de imprevistos, que las pasó en cuenta á D. Antonio Manzano, que las satisfizo en la Tesorería de Hacienda de la provincia, por cuenta de lo que este Ayuntamiento adeudaba á la zona militar de Murcia, por socorros facilitados á mozos en observación en varios años.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de los daños causados por la inundación del Segura en el día 27 del pasado Junio, se acordó prestarle aprobación y que se remita original al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que procedan.

Se autoriza al Sr. Alcalde para proceder á la expendición de cédulas personales en 1.º del próximo Septiembre, y para que las reciba de las oficinas provinciales de Hacienda ó nombre persona para ello.

El Ayuntamiento acuerda se adquieran dos liras de hierro para colocarlas en las pilastras en donde estuvieron las farolas de alumbrado público en las plazas de la Constitución é Iglesia, con objeto de colocar en ellas las lámparas eléctricas que dan luz á dichas plazas.

Ordinaria del día 26.

Se aprobó el acta de la anterior y

se acordó el cumplimiento de las órdenes recibidas y las insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de foudos para pago de las atenciones municipales en el próximo Septiembre.

Dada cuenta de haberse recibido las cédulas personales, se acordó se proceda á su expendición por el Sr. Alcalde, anunciándolo así al público en la forma de costumbre.

Se acuerda utilizar como ingresos ó recursos del presupuesto municipal para 1901, el máximo de los recargos que las leyes autorizan en toda clase de contribuciones é impuestos.

Se acuerdan los pagos siguientes: limosnas para los asilos de pobres ancianos y huérfanos de Murcia; modelación y reintegro de lista cobratoria de cédulas personales; impresos para el padrón de cédulas personales de 1901, reparto de rústica, presupuestos y Pósitos, y al Juzgado municipal por tartana para varios viajes á asuntos judiciales y gastos para una autopsia.

Molina 6 de Febrero de 1901.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Ros.

Sesión ordinaria del día 10 de Febrero de 1901.

En la de este día se aprobó por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando su publicación en el Boletín oficial de la provincia, según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Ros.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 290.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocasionados en los días del 2 al 21 inclusive del mes actual en las obras municipales que por administración tiene á su cargo el Ayuntamiento en la reparación de la planta baja de la Casa Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
A Sebastián González Cánovas, maestro alarife, diez y seis y medio días á tres pesetas uno..	49	50
A José Lucas López, ayudante, diez y seis y medio días á 2.	33	»
A Pedro Alajarín Soriano, ayudante, dos días á 2.	4	»
A Ginés López Cánovas, amasador, quince días á 1'75..	26	25
A Antonio Lucas Velasco, amasador, día y medio á 1'75..	2	62
A Francisco Cerón Cayuela, peón, diez y seis y medio días á 1'25..	20	62
A Miguel Vivancos Noguera, peón, diez y seis y medio días á 1'25..	20	62
A Antonio Díaz Martínez, peón, seis días á 1'25..	7	50
A Francisco Vivancos Noguera, peón, cinco días á 1'25..	6	25
A José Fernández Gómez, peón, un día á 1'25..	1	25
A Lorenzo Carrasco, maestro pintor, por pintar las puertas, ventanas y mostrador..	14	»
A Alfonso Cerón Cerón, por 201 fanegas de yeso moreno á 5 pesetas las doce fanegas..	83	75

Pts. Cts.

Al mismo, por ocho fanegas de yeso blanco á 75 céntimos la fanega..	6	»
A José Provencio Balsas, por dos portales de piedra..	16	»
A Miguel Cánovas Provencio, por 800 ladrillos á 3'63 pesetas el ciento..	29	05
A Ramón Abellán Sevilla, por 32 metros de cañizo á 25 céntimos metro..	8	»
Al mismo, por dos paquetes de puas para clavar el cañizo á 2'50 pesetas..	5	»
Al mismo, por un rollizo de seis varas..	6	»
A Juan López Jabaloy, por cinco docenas de lias á 50 céntimos docena..	2	50
A Rodrigo Serrano Campos, por tres expuertas á 55 céntimos una..	1	65
A Antonio Florenciano Sánchez, por dos cubos de lata para agua á 60 céntimos..	1	20
A José Egea Ruiz, por 300 azulejos á 18 pesetas el ciento..	54	»
A José Sánchez Jabaloy, carpintero, por dos puertas de cuatro hojas á 75 pesetas una..	150	»
Al mismo, por una ventana de cuatro hojas..	40	»
Al mismo José Sánchez, por un mostrador corrido, percha y alambreras	150	»
Al mismo, por una hoja de ventana y marco de la misma..	7	50
Al mismo, por componer el marco de la reja y ventana de la cárcel..	12	50
Al mismo, por un almarío y componer las puertas de la cárcel y calabozos..	15	»
Al mismo, por hacer cuatro tarimas para el mostrador..	20	»
Al mismo, por cerraduras, herrajes para las puertas, alambre y alcayatas para las perchas..	41	»
<b>TOTAL.</b>	<b>834</b>	<b>76</b>

Alhama 22 de Diciembre de 1900.—El Concejal encargado, Francisco Balsa.—V.º B.º: El Alcalde, Díaz.

Número 313.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

Don Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad de La Unión.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día tres de Marzo próximo en la galería de esta Casa Consistorial; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Baños Martínez, hijo de Pedro y Petronila.
Antonio Bautista Pérez, de Antonio y Juana.
Asensio Clor Martínez, de José y Juana.
Agustín Conesa González, de José y Juana.
Antonio Franco Velázquez, de Alonso y Nicasia.

Angel Jiménez G8illén de Antonio y Roca.
Antonio Garcia Carrascosa, de Epifanio y Josefa.
Antonio Garcia Cayuela, de Hilario y Antonia.
Andrés Guillén Viudes, de Ginés y Tomasa.
Antonio Martínez Cruz, de Antonio y Antonia.
Antonio Martínez Pérez, de Manuel é Isabel.
Antonio Martín Zamora, de Juan é Isabel.
Antonio Martínez Gómez, de José y Juana.
Angel Montoya García, de Antonio y Ana.
Antonio Rebollo Olmos, de Antonio y Eusebia.
Asensio Sánchez Garcia, de Francisco y Dolores.
Aureliano Torres Requena, de José y Eudisia.
Antonio Velasco Fernández, de José y Matilde.
Antonio Vidal Sevilla, de Ginés y María.
Bernardo Eus'aquio, de padres desconocidos.
Bernardo Garcia Cánovas, de Pedro y María.
Bouifacio Guillén Marín, de Eleuterio y Encarnación.
Bartolomé Sánchez Garcia, de Alfonso y María.
Clemente Correa Molina, de Fernando y Juana.
Casimiro Jarque Ferri, de Santiago é Isabel.
Cecilio López Marín, de Pedro y María.
Cayetano Leiva Lozano, de Juan y Ana.
Cristóbal López Iborra, de Antonio y Ana.
Carmelo Luengo Fernández, de Vicente y Pascuala.
Diego Sánchez Victoria, de Juan y María Flora.
Emilio Alonso Ibáñez, de Pedro y Juana.
Enrique Maldonado Illán, de Antonio y María.
Emilio Martínez Pérez, de Tomás y Encarnación.
Eugenio Sánchez Villegas, de José y Carmen.
Francisco Barrionuevo Pintor, de María.
Francisco Calderón Yecha, de Felipe y Roca.
Francisco Criado Aguilera, de Bernardo Dolores.
Francisco Espinosa Gallardo, de Tesifón y María.
Francisco Flores Hernández, de Francisco y Francisca.
Federico Fernández Fernández, de José y Carmen.
Francisco Garcia Sánchez, de Juan y Ana.
Francisco Góngora Hidalgo, de Manuel y María.
Francisco Garcia Manresa, de Miguel y Josefa.
Francisco López Rosalén, de Pedro y Rosario.
Francisco López Sánchez, de José y Trinidad.
Francisco López Martínez, de Juan y Dolores.
Francisco López Ruiz, de Damián y Josefa.
Fulgencio Martínez Reyes, de Pedro y Ana.
Francisco Martínez Bueno, de Francisco y Carmer.
Francisco Martín Manzanera, de Francisco y Olalla.
Francisco Martínez Aparicio, de Francisco y Josefa.
Fermin Mula Corbalán, de Antonio é Isabel.
Francisco Orenes Garcia, de Pedro y María.
Francisco Pérez Fernández, de Francisco y María.
Fulgencio Ros González, de Mateo y Josefa.



**AYUNTAMIENTOS**  
que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ABANILLA, por la subasta del degüello de reses y puestos públicos.	25 50
ABANILLA, por la subasta de consumos.	26 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 "
ALEDO, por la subasta de pesos y medidas.	21 "
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	30 "
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
CEUTI, por la subasta de consumos.	28 "
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
FUENTE-ALAMO, por la subasta de consumos á venta libre.	38 50
FUENTE-ALAMO, por el anuncio sacando á concurso dos plazas de Médicos.	16 "
JUMILLA, por la subasta del Madero público.	39 "
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	26 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	15 50
MORATALLA, por la subasta del local del Teatro viejo.	7 "
MORATALLA, por la subasta del cuarto carnicería, calle de Prin.	7 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	13 50
MORATALLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Tamayo.	7 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas y alumbrado público.	50 "
PINATAR, por la subasta de consumos á venta libre.	22 50
RICOTE, por la subasta de consumos.	24 "
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULLA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50
YECLA, por la subasta del Madero público.	13 "
YECLA, por la subasta de puestos públicos en la plaza de abastos.	11 50
YECLA, por la subasta de puestos de carnicería y pescadería.	11 50
YECLA, por la subasta del alumbrado público.	11 50

Raimundo Manzanares Aguilar, de Manuel y Josefa.  
Simón Arroyo Berrueto, de José y María.  
Salvador Garcia Gutiérrez, de Ginés y Dolores.  
Santiago Martínez Garcia, de Raimundo é Isabel.  
Santiago Rodríguez Rodríguez, de Francisco y Ramona.  
Teodoro Martínez Conesa, de Antonio y María.  
Victor Avenza Diaz, de Victoria-no y Ana.  
Vicente Puertas Pino, de Vicente y Antonia.  
Victoriano Ruiz Guerrero, de Victoriano é Isabel.  
La Unión á 12 de Febrero de 1901.  
—Jacinto Conesa.

**Octava seccion.**

Número 306.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE MULA

Don Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita á D. Francisco Cervera Fuertes, vecino de Alcantarilla y Secretario que fué del Ayuntamiento de Albufeite en el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado á declarar en la causa que se sigue por malversación de fondos de consumos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Mula á once de Febrero de mil novecientos uno.—Miguel Sáiz.—E! Actuario, P. H. del señor Ibañez, Francisco Sánchez.

Número 307.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

DE LA CATEDRAL

Don Mariano Pérez Septién, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Lisón Moreno, hijo de Pedro y María, jornalero, natural de Alguazas (Mula), vecino de esta ciudad, en la calle del Arbol, número quince, casado en el año noventa y cuatro con Antonia Hernández Carrillo, de veintiocho años de edad en dicha fecha, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado, sito en la Audiencia, con el fin de hacerle cierta notificación interesada por la Superioridad en una carta orden de la misma, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado contra dicho sujeto en el expresado año sobre lesiones, marcado con el número 246; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del referido procesado, poniéndolo al ser habido á disposición de este Juzgado. Murcia 13 de Febrero de mil novecientos uno.—Mariano Pérez.—El Actuario, Valentín Solano.

Francisco Robles Jiménez, de Francisco y Teresa.  
Francisco Rodríguez Escribano, de José y Antonia.  
Francisco Segado Garcia, de Andrés y Teresa.  
Ginés Conesa Hernández, de Ginés é Isabel.  
Ginés Conesa Hernández, de Ginés é Isabel.  
Ginés Garcia Franco, de José y Antonio.  
Gerónimo Mondejar Sánchez, de Joaquín y María.  
Guillermo Rull Moreno, de Francisco y Ana.  
Gabriel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María.  
Gerónimo Sánchez Viñas, de José y Josefa.  
Ginés Sánchez Acosta, de Ginés y Encarnación.  
Gregorio Tortosa López, de Pedro y Juliana.  
Ginés Vélez Roca, de Juan y Gertrudis.  
José Avila Pérez, de Damián é Isabel.  
José Aguilar Pérez, de Mariano y Catalina.  
José Auñón Serrano, de Antonio y Angeles.  
José Alcaraz Madrid, de José y Antonia.  
José Ballester Sanchez, de Francisco y Flora.  
Juan Berrueto Zurita, de José é Isabel.  
José Ballester López, de José y Dolores.  
José Barrio Aparicio, de Miguel y María.  
José Bullones Gómez, de Antonio é Isabel.  
Juan Cárceles Garcia, de Juan y Encarnación.  
José Cuesta Andreu, de Juan y Josefa.  
Juan Clemente Rubio, de Juan y Agustina.  
José Caro Martínez, de José é Isabel.  
José Cervantes Martínez, de José y Catalina.  
José Cervantes López, de José y Valentina.  
Juan Encisa Martínez, de Francisco y María.  
José Fernández Sánchez, de Juan y María.  
Juan Garcia Sánchez, de Juan y Ana.  
José Gómez Frías, de Matías é Isabel.  
José Gutiérrez Cruz, de José y María.  
Juan Guillén Solano, de Miguel y Juana.  
José Garcia Garcia, de Miguel y Luisa.  
José Garcia Escobar, de Salvador é Isabel.  
José González Salmerón, de Juan y Encarnación.  
Julio González González, de Pedro y María.  
Juan Garcia Piqueras, de Juan y Magdalena.  
Julio Garcia Cobachos, de Domingo y Dolores.  
Juan Gómez Lupión, de Francisco y Encarnación.  
José Herrera Rodríguez, de Diego é Isabel.  
José Hernández Pérez, de Antonio y Encarnación.  
José Lucas Garcia, de Tomás y Encarnación.  
Juan Lucas Fontes, de Fernando y Francisca.  
José Lózano Gómez, de Alfonso é Isabel.  
Juan León López, de José y Josefa.  
Juan López Soto, de Diego y Juana.  
Juan Moreno Huertas, de Juan y Catalina.  
José Martínez Rodríguez, de Miguel y María.  
Juan Martínez Martínez, de José y Margarita.  
José Morales Rodríguez, de Andrés y Leonor.  
Juan Martínez Garcia, de Antonio é Isabel.  
Juan Muñoz Pintor, de José y Juana.  
Joaquín Mula Pardo, de Félix y Antonia.  
José Mascarell Martínez, de Domingo y María.  
José Navarro Ramirez, de José y Francisca.  
José Olmos Martínez, de Antonio y Ana.  
Joaquín Paris Alarcón, de Antonio y Flora.  
José Pomares Suarez, de Enrique y Catalina.  
Juan Pérez López, de Juana.  
José Pagán Dentell, de José y Dolores.  
José Pérez Montoya, de Miguel y Rosa.  
José Pérez González, de José y María.  
José Rojas Ocaña, de Mariano é Isabel.  
Juan Rubio Borrás, de Gabriel y Magdalena.  
José Rodríguez Fuentes, de Santiago y Clara.  
José Rodríguez Heredia, de Francisco y Josefa.  
José Soler Jiménez, de José y Dolores.  
Juan Sedano Ruiz, de Antonio y Dolores.  
José Sánchez Acosta, de Fulgencio é Isabel.  
José Sánchez Pérez, de Luis y Asunción.  
Joaquín Victoria Sánchez, de Antonio y Vicenta.  
Lucas Larios Arias, de Ginés y Carmen.  
Lorenzo Rubi Ruiz, de José y Marta.  
Miguel Amador Pérez, de Antonio é Isabel.  
Mariano Llemente Montesinos, de José y Concepción.  
Miguel Galindo Galindo, de Miguel y Cándida.  
Manuel Juarros Garcia, de Manuel y Catalina.  
Manuel López Santiago, de Francisco y Josefa.  
Manuel Liones Más, de Mariano y Petra.  
Miguel Llamas Fernández, de Francisco y Juana.  
Mariano Martínez Albaladejo, de Lorenzo y María.  
Miguel Martín Ramos, de Manuel y Mercedes.  
Miguel Ortiz López, de Francisco y Bárbara.  
Manuel Pérez Mulero, de Pedro y Josefa.  
Mariano Ruiz Lloret, de Juan y Josefa.  
Miguel Sánchez Fuentes, de José y Remedios.  
Miguel Sánchez Barcelona, de Juan y Ana.  
Manuel Samper Suárez, de Vicente y Elisa.  
Mariano Timoteo Valcárcel, de Cayo y Concepción.  
Manuel Vicente Garros, de José Antonia.  
Pedro Andreu Celdrán, de Diego y Mariana.  
Pedro Carrillo Martínez, de Juan y Josefa.  
Patricio González Sánchez, de Roque y Carmen.  
Pedro Gómez Osete, de José y Ana.  
Pedro Pérez Noguera, de Francisco y Teresa.  
Pedro Ruiz Martínez, de Ginés y María.  
Rafael Balsalobre Martínez, de José y Lorenza.  
Ramón Gómez Martínez, de José y Catalina.